

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS QUE APRUEBAN BASES DE CONCURSOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL Y DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIAS 2012.

**EXENTA Nº** 

15.09.2011 04289

VALPARAÍSO.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creó también el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, correspondientes a las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; Fomento a organizaciones culturales; Fomento del Mercado; e Infraestructura Cultural, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.110, 4.124, 4.136, 4.111, 4.137, 4.135, 4.138, 4.123, 4.112, 4.113, 4.114, 4.120, 4.122 y 4.121 respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, igualmente se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2012, correspondientes a las Líneas de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Infraestructura Cultural; de Investigación y Formación; y de Desarrollo Cultural Regional, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.119, 4.133, 4.142, 4.125, 4.134, 4.132, 4.118, 4.241, 4.140, 4.139, 4.151, 4.150, 4.152, 4.131 y 4.117 respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, por otra parte, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2012, en las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; de Actividades Presenciales; Becas; Creación de Música Nacional; Industria; y Medios de Comunicación Masiva, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.148, 4.145, 4.149, 4.147, 4.146 y 4.144 respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, igualmente, a través de la Resolución Exenta N° 4.143 de 2011, de este Servicio, se aprobó la Convocatoria 2012 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.



Que, la Ley Nº 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicho contexto, se convocó a los concursos públicos del Fondo recién mencionado, en las Líneas de Fomento de la Lectura, Becas; Investigación y Actividades Formativas; de Fomento del Libro; de Fomento a la Industria y su Internacionalización; y de Creación, año 2012, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas Nos 4.115, 4.130, 4.126, 4.127, 4.116 y 4.128, de 2011, de este Servicio.

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, por medio de Resoluciones Exentas Nos 4.279, 4.280, 4.281, 4.282, 4283, 4284 y 4.285, se convocó a los concursos públicos del Fondo, recién mencionado, año 2012, en las Líneas de Creación Audiovisual, Producción de Obras Audiovisuales, Investigación y Actividades Formativas, Fomento a la Producción de Guiones, Difusión y Promoción de Obras Audiovisuales e Implementación de Equipamiento, Ampliación de Largometrajes a 35 mm y Becas.

Que, resulta necesario realizar algunas modificaciones a los concursos públicos recién indicados, con la finalidad de corregir ciertas inconsistencias, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley Nº 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo Nº 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo Nº 137 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las respectivas Resoluciones Exentas que aprueban los concursos públicos individualizados en los considerandos de la presente resolución exenta del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbitos nacional y regional de financiamiento, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Fondo de Fomento Audiovisual y del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dicto la siguiente:

# RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE, en

el siguiente sentido, las Resoluciones Exentas que a continuación se señalan, que aprueban las bases de los concursos públicos que se individualizan del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Fondo de Fomento Audiovisual y del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2012, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

I. Sustitúyase por el siguiente, el último inciso del párrafo 2, titulado "Cómo postular" del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos", de las respectivas bases concursales aprobadas en los artículos primeros de las Resoluciones Exentas Nos 4.110, 4.124, 4.136, 4.111, 4.137, 4.135, 4.138, 4.123, 4.112, 4.113, 4.114, 4.120, 4.122 y 4.121,

relativas al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento; Nos 4.119, 4.133, 4.142, 4.125, 4.134, 4.132, 4.118, 4.241, 4.140, 4.139, 4.151, 4.150, 4.152, 4.131 y 4.117, relativas al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento; Nos 4.148, 4.145, 4.149, 4.147, 4.146, 4.144 y 4.143 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; Nos 4.115, 4.130, 4.126, 4.127, 4.116 y 4.128 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; y Nos 4.279, 4.280, 4.281, 4.282, 4283, 4284 y 4.285, todas de 2011 y de este Servicio:

"Si la plataforma electrónica permite el envío de postulaciones que no cumplen los pasos anteriores, el Subdirector Nacional o la persona que para estos efectos designe, certificará tal situación, quedando fuera automáticamente las postulaciones señaladas. Por el contrario, en caso que se constate una falla en el sistema de postulación en línea que produzca la imposibilidad de realizar el envío de postulaciones y/o antecedentes obligatorios y/o de respaldo, lo que será certificado por el Subdirector Nacional, o por la persona que para estos efectos designe, el envío se realizará en soporte físico o digital, según lo solicite el CNCA."

- II. En las bases concursales aprobadas por el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4.126, de 2011, de este Servicio, relativa al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura:
- a) Sustitúyase por el siguiente, el párrafo 3 titulado "Modalidades", del capítulo I denominado "Antecedentes Generales del Concurso":

"Esta Línea se compone de una única modalidad, que cubre el financiamiento total o parcial de proyectos de investigaciones referentes al libro y la lectura, así como la participación en actividades formativas que promuevan y estimulen el fomento lector, tales como seminarios, talleres y jornadas.".

 b) Sustituyase por el siguiente, el cuadro N° 1 del capítulo I denominado "Antecedentes Generales del Concurso":

Cuadro 1

VISTA GENERAL DEL CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES

Modalidad	Descripción	Monto máximo	Cofinancia miento minimo en dinero	Cofinancia miento minimo en especies o en dinero	Duración máxima
ÚNICA	Financiamiento de proyectos de investigaciones referentes al libro y la lectura, así como la participación en actividades formativas que promuevan y ostimulen el fomento lector, tales como seminarios, talloros y iomadas.".	\$30,000.000	NO APLICA	NO APLICA	12 meses

III. Sustitúyase por el siguiente, el párrafo 2 titulado "Criterios de evaluación", del capítulo III denominado "Evaluación y selección" de las bases concursales aprobadas en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4.152, de 2011, de este Servicio, relativa al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento:

<sup>&</sup>quot;Se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

<u>Coherencia</u>	10%
<u>Curriculo</u>	15%
<u>Presupuesto</u>	20%
<u>Calidad</u>	30%

Impacto	25%
reserved fanishas findeplie	2070

Cada criterio será medido por los especialistas de acuerdo a los parámetros y rangos de puntuación descritos en el capítulo antocedentes complementarios del concurso.".

- IV. En las bases concursales aprobadas por el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4.120, de 2011, de este Servicio, relativa al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento:
- a) Sustitúyase por el siguiente, el párrafo 3 titulado "Modalidades", del capítulo I denominado "Antecedentes Generales del Concurso":

"Esta Ilnea considera dos modalidades y ofrece financiamiento para proyectos presentados por organizaciones culturales con trayectoria igual o mayor a 5 años, con amplia cobertura, prestaciones artísticas y culturales de excelencia y coherencia con la política cultural pública. Incluye propuestas de desarrollo de elencos estables, internacionalización, conservación y difusión del patrimonio y asociatividad entre otras.

Las modalidades comprendidas dentro de esta Linea son:

- A.- Organizaciones cuyos proyectos generan o han generado impacto a nivel local o regional
- B.- Organizaciones cuyos proyectos generan o han generado impacto a nivel nacional o internacional".
- b) Sustitúyase por el siguiente, el inciso final del párrafo 4 titulado "Total de recursos y montos máximos de financiamiento", del capítulo I denominado "Antecedentes Generales del Concurso":

"El monto máximo financiado por el CNCA para los proyectos presentados a esta línea es de:

- Modalidad A: \$75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos)
- Modalidad B: \$185,000,000 (ciento ochenta y cinco millones de pesos).".
- c) Sustitúyase por el siguiente, el inciso primero del párrafo 5 titulado "Cofinanciamiento exigido", del capítulo I denominado "Antecedentes Generales del Concurso":
- "El postulante deberá, en ambas modalidades, <u>cofinanciar</u> un porcontajo de su proyecto. El porcentaje se medirá respecto al monto solicitado al CNCA. Podrá exigirse que parte de este monto sea cofinanciado por el postulante en recursos pecuniarios, y que otra parte sea aportada por éste en bienes y servicios debidamente valorizados.".'
- d) Sustitúyase por el siguiente, el cuadro N° 1 del capítulo I denominado "Antecedentes Generales del Concurso":

Cuadro 1 VISTA GENERAL DEL CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES

Modalidad	Descripción	Monto máximo	Cofinancia miento minimo en dinero	Cofinancia miento minimo en especies o en dinero	Duración máxima
A Organizacio nes de Impacto Local o Regional	Financiamiento para proyectos presentados por organizaciones culturales con trayectoria igual o mayor a 5 años, con amplia cobertura a nivel local o regional, prestaciones artísticas y culturales de excelencia y coherencia con la política cultural pública, Incluyo propuestas de desarrollo de elencos estables, conservación y difusión del patrimonio y asociatividad entre otras.	\$75,000,000	10%	20%	36 meses

Financiamiento para proyectos presentados por organizaciones culturales con trayectoria igual o mayor a 5 años, con amplia cobertura a nivel nacional o internacion al Financiamiento para proyectos culturales de excelencia y cultural pública. Incluye propuestas de desarrollo de elencos ostablos, internacionalización, conservación y difusión dol patrimonio y asociatividad entre otras.	\$185.000.000			
---	---------------	--	--	--

e) Sustitúyase por el siguiente, el inciso tercero del párrafo 3 titulado "Formulario Único de Postulación y antecedentes Obligatorios", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

"Particularmente, para ambas modalidades de esta línea de concurso, se exigirán los siguientes antecedentes obligatorios:

- Estructura organizacional de la institución postulanto (on formato PDF)
- Antocedentes financieros y presupuestarios del postulante, incluido el balance del año calendario anterior a la postulación y presupuesto anual de funcionamiento, incluyendo las fuentes de ingresos, junto con una proyocción presupuestaria estimada a 3 años del funcionamiento de la organización, incluyendo ingresos y egresos. (en formato PDF)

 Plan de gestión integral de la organización identificando sus objetivos de mediano y largo plazo y las estrategias para alcanzarlos (debe incluir una propuesta de metas de gestión anual de la organización e indicadores de evaluación y desempeño) (en formato PDF).".

V. Sustitúyase por el siguiente, el cuadro N° 2 del capítulo II "Postulación de Proyectos" de las bases concursales aprobadas por el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4.115, de 2011, de este Servicio, relativa al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura:

#### Cuadro 2

VISTA GENERAL DE	L CAPITULO II: POSTULACION DE PROYECTOS		
Quiénes pueden postular a esta línea	Modalidad A: personas naturales y jurídicas Modalidad B: personas jurídicas		
Cómo postular	Inscribirse como usuario en <u>www.fondosdecultura.qob.cl</u> , llenar el formulario único de postulación, enviar la postulación digitalmente.		
Qué debo incluir en el formulario	Objetivos, actividades y presupuesto, junto con otros antecedentes que el formulario de postulación determine.		
Período de recepción de postulaciones	Desde el 21 de septiembre de 2011 hasta el 08 de noviembre de 2011		

	Modalidad A: Tratándose de iniciativas que tengan por objeta fomentar la lectura a través de medios de comunicación masiva:		
	<ul> <li>Maquetas o pilotos, en formato digital.</li> <li>Carta de compromiso del medio en cuestión, que</li> </ul>		
	garantice la difusión de la iniciativa, incluyendo los detalles relativos a la periodicidad, franja horaria y duración, cuando correspondan.		
	Modalidad B		
Antecedentes obligatorios	o En proyectos de ampliación, reparación, mejoras y habilitación de salas especiales especiales: Fundamento arquitectónico del proyecto que deberá contener, a lo menos, los conceptos especiales que lo sustentan, programa de recintos, flujos, planos y detalles en formato digital.		
	<ul> <li>Adquisición de material bibliográfico: Lista valorizada de los libros a adquirir, indicando autor, título, editorial, materia o área temática.</li> </ul>		

VI. En las bases concursales aprobadas por el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4.121, de 2011, de este Servicio, relativa al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento:

a) Sustitúyase por el siguiente el inciso tercero del párrafo 3 titulado "Formulario Único de Postulación y antecedentes obligatorios" del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

"Particularmente, para esta línea de concurso, se exigirán los siguientes antecedentes obligatorios:

 Acreditación legal de la titularidad del dominio (inscripción registro de propiedad, certificado de Inscripción de dominio vigente) con el correspondiente certificado de hipotecas y gravámenes

 Escritura pública de cesión de derechos o comodato de al menos 10 años, cuando el titular del proyecto no sea propietario del bien.

 Fundamento y programa arquitectónico de recintos y superficies, análisis del entorno y emplazamiento, especificaciones técnicas preliminares, plano de arquitectura, cortes y elevaciones, planos de instalaciones, si corresponde a la naturaleza del proyecto.

o Cortificados de no expropiación emitido por el SERVIU y de la Municipalidad respectiva.

 Certificados de aprobación para realizar las obras propuestas en bienes protegidos por Ley de Monumentos Nacionales, emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales, si corresponde a la naturaleza del proyecto.

 Copia de solicitud de permisos municipales (permiso de edificación, obras menores, certificado de línea y condiciones previas), si corresponde a la naturaleza del proyecto.

Especificaciones técnicas del equipamiento a adquirir, cuando corresponda.

Plan de gestión del espacio cultural o términos de referencia para el diseño de un plan de gestión."

b) Sustitúyase por el siguiente, el cuadro N° 2 del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

Cuadro 2 VISTA GENERAL DEL CAPÍTULO II: POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Quiónes pueden postular a esta línea	Porsonas jurídicas	
Cómo postular	Inscribirso como usuario en <u>www.fondosdecultura.gob.cl,</u> llonar el formulario único de postulación, enviar la postulación digitalmente.	
Qué debo incluir en el formulario	Objetivos, actividados y prosupuesto, junto con otros antecedentes que el formulario de postulación determine.	
Período de recepción de postulaciones	Desde el 21 de septiembro do 2011 hasta el 11 do noviembre de 2011	
Antecedentes obligatorios	<ul> <li>Acreditación logal de la titularidad del dominio (inscripción registro de propiedad, certificado de Inscripción de dominio vigente) con el correspondiente certificado de hipotecas y gravámenes</li> <li>Escritura pública de cesión de derechos o comodato</li> </ul>	

- de al menos 10 años, cuando el titular del proyecto no sea propietario del bien.
- Fundamento y programa arquitectónico de recintos y superficies, análisis del entorno y emplazamiento, especificaciones técnicas preliminares, plano de arquitectura, cortos y elevaciones, planos de instalaciones, si corresponde a la naturaleza del proyecto.
- Certificados de no expropiación emitido por el SERVIU y de la Municipalidad respectiva.
- Certificados de aprobación para realizar las obras propuestas en bienes protegidos por Ley de Monumentos Nacionales, emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales, si corresponde a la naturaleza del proyecto.
- Copia de solicitud do permisos municipales (permiso de edificación, obras menores, certificado de línea y condiciones previas), si corresponde a la naturaleza del proyecto.
- Especificaciones técnicas del equipamiento a adquirir, cuando corresponda.
- Plan de gestión del espacio cultural o términos de referencia para el diseño de un plan de gestión.

VII. Sustitúyase por el siguiente, el inciso final del párrafo 4 titulado "Total de recursos y montos máximos de financiamiento" del capítulo I denominado "Antecedentes Generales del Concurso" de las bases concursales aprobadas en los artículos primeros de las Resoluciones Exentas Nos 4.152, 4.142,, 4.141, 4.140, 4.139, 4.134, 4.133, 4.132, 4.131, 4.125, 4.119, 4.118, 4.117, todas de 2011, de este Servicio, relativas al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento:

"El monto máximo financiado por el CNCA, en pesos chilenos, para los proyectos presentados a esta convocatoria es de \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos) o el monto asignado a la región para esta convocatoria, si éste fuese inferior.".

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución a las bases de concursos públicos que correspondan y que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en los Concursos Públicos mencionados anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento.

MINISTRO
PRESIDENTE

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

## DISTRIBUCION:

- DISTRIBUCION:

  1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
  1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
  1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
  1 Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
  1 Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
  1 Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
  1 Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
  1 Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional, CNCA
  1 Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional, CNCA
  1 Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R.M., XIV y XV
  1 Departamento de Administración General, CNCA
  1 Departamento Jurídico, CNCA
  1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA